



Ciudad de México, a 29 de agosto de 2018  
Comunicado de Prensa DGC/247/18

### **DIRIGE CNDH RECOMENDACIÓN GENERAL A AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, POR VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS A CAUSA DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA URBANA**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación General 32, dirigida a las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Energía, Economía y Salud, la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), Gobernadora y Gobernadores de los estados, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México y Presidentes Municipales, por violaciones a los derechos humanos a la salud, nivel de vida adecuado, medio ambiente sano e información pública, ocasionadas por la contaminación atmosférica urbana.

Así lo dio a conocer el Sexto Visitador General de la CNDH, Jorge Ulises Carmona Tinoco, quien, en conferencia de prensa en las instalaciones del Organismo Nacional en el Centro Histórico de la Ciudad de México, anunció que la Comisión Nacional observó diversas violaciones a los derechos humanos, entre las más importantes, la falta de revisiones exhaustivas y actualizaciones de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) en materia de salud ambiental, por lo que recomendó a la Secretaría de Salud la adopción de los estándares de la Organización Mundial de la Salud (OMS), con la finalidad de elevar los parámetros de protección en salud en todo el país.

Asimismo, dijo que la CNDH se pronunció sobre la inadecuada implementación y/o funcionamiento de las estaciones y redes de monitoreo atmosférico a nivel nacional, mediante las cuales es posible determinar los índices de contaminación en las ciudades, estaciones que a su vez envían dicha información al Sistema Nacional de Información de la Calidad del Aire (SINAICA), por lo que se recomendó a las autoridades en todo el territorio nacional para que implementen medidas de reparación, funcionamiento y seguimiento necesarias para su correcto funcionamiento y puntual información al SINAICA. Igualmente, a la PROFEPA para que inicie las inspecciones necesarias en todas las estaciones de monitoreo.

Señaló la importancia que reviste el transporte público urbano en los centros de población y las alternativas de movilidad al uso intensivo del automóvil, generador importante de emisiones contaminantes. En tal virtud, recomendó a los gobernadores y titulares de las presidencias municipales del país llevar a cabo la revisión de vehículos y concesiones de transporte público, para detectar unidades altamente contaminantes y estudiar la viabilidad de su reemplazo por unidades de cero emisiones, e incentivar —en futuras concesiones— la utilización de unidades libres de contaminantes para transitar a un transporte público urbano accesible, eficiente, asequible y no contaminante, que garantice el derecho a un nivel de vida adecuado.

A esas mismas autoridades, la planeación y adopción de políticas tendientes a incentivar movibilidades alternativas al uso del automóvil a base de gasolina, la concientización de las consecuencias ambientales del empleo intensivo de combustibles fósiles como las gasolinas y diésel en las ciudades. Por lo cual instruyó además a la SEMARNAT a brindar todo el apoyo técnico necesario a las autoridades locales para la planeación y/o implementación de medidas de mitigación y control de la contaminación atmosférica en las ciudades.

Conjuntamente a las secretarías y la CRE, la CNDH recomienda, entre otras cuestiones, implementar mecanismos para cumplir las especificaciones sobre combustibles fósiles para que éstos cumplan con un estándar óptimo de calidad, disponer de laboratorios de pruebas, unidades de verificación u organismos de certificación acreditados y aprobados por la ley respectiva, al igual que la distribución y su debida inspección de las gasolinas y diésel disponibles en las estaciones de servicio de todo el país.

Particularmente, se recomienda a la CRE, además, iniciar un estudio que tome en cuenta los señalamientos del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático y diversos referentes ambientales, para no distribuir gasolinas con etanol al 10% en diversas partes del país, lo que podría ser un factor determinante en el aumento de la contaminación atmosférica. Respecto de la SEMARNAT, este Organismo Nacional exhorta a que dicha dependencia lleve a cabo estudios técnicos necesarios para la emisión de una norma oficial mexicana sobre límites máximos de emisión sobre de compuestos orgánicos volátiles, con la finalidad de tener más certidumbre en la gestión de la calidad del aire en México.

La CNDH destacó también que las omisiones e irregularidades señaladas inciden en las condiciones de contaminación atmosférica de diversas partes del país —no únicamente en el Valle de México—, igualmente el indebido manejo de las concurrencias y, en general, constituyen variables que acentúan el cambio climático, impactando negativamente en el medio ambiente, además de vulnerar el principio de precaución ambiental y el principio de progresividad en materia de derechos humanos.

En su oportunidad, María del Carmen Carmona Lara, del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, comentó que los efectos de la contaminación son letales para la salud humana, como lo señaló en 2016 la OMS, ante lo cual debe revisarse la normatividad atmosférica en términos de las afectaciones que se producen en los seres humanos, ante las omisiones que ha presentado México en dichas reglamentaciones y tratados internacionales en la materia e implementar medidas más estrictas.

La contaminación, dijo, es un costo sin factura, que no miden las autoridades sobre riesgos en la salud humana, y la no revisión de la normatividad también es una grave violación a los derechos fundamentales. Ejemplificó con el caso de 15 personas fallecidas en Poza Rica, Veracruz, por inversión térmica y el desastre en Bhopal, en la India, que dejó más de ocho mil muertes, lo que hace necesario cambiar el enfoque de contaminación ambiental, ya que no se había hablado del efecto de la contaminación en el organismo hasta ese momento. Por ello, subrayó, debe modificarse la perspectiva de prevención y control de la contaminación al concepto de los derechos a la salud humana y a un medio ambiente sano.



M É X I C O

Previamente, al presentar la Recomendación, Edmundo Estefan Fuentes, Director de Área de la Sexta Visitaduría General de la CNDH, indicó que la investigación tuvo como origen un planteamiento relativo a la falta de actualización de los *límites máximos* de contaminantes de las normas oficiales mexicanas en materia de salud ambiental, así como la inadecuada distribución en todo el territorio nacional de gasolina y diésel con las calidades satisfactorias, para el adecuado funcionamiento en vehículos automotores y bajas emisiones a la atmósfera. Explicó cómo se llevó a cabo la investigación y el contenido de la misma, ya que la contaminación implica un desafío para el respeto, protección y garantía de los derechos humanos, y para la consecución de los objetivos y metas previstos por la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos hace un llamado al público en general sobre la importancia del cuidado del medio ambiente y sus recursos naturales, y las consecuencias del uso intensivo de combustibles fósiles, como un factor que intensifica los efectos del cambio climático y la contaminación atmosférica urbana, e invita a una participación más de la sociedad en las medidas de mitigación y control de la contaminación, en aras de un entorno más limpio, como espacio público y colectivo.

Esta Recomendación General, que ya fue debidamente notificada a sus destinatarios, puede consultarse en la página [www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx)